

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

REINICIO No. 3 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN – DIBIE N°. 08-1-010-18 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y OSCAR AUGUSTO RIVERA CORPAS CUYO OBJETO ES “ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN SOLEDAD . ATLÁNTICO”.

Entre los suscritos a saber, el señor Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.429.038 de Bogotá, quien actúa en condición de **DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 674 del 18 de abril de 2018 y con la facultad delegada por Resolución de Delegación No. 00008 de 1º de enero de 2017 y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 01082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará por una parte **EL ARRENDADOR** y por la otra, **OSCAR AUGUSTO RIVERA CORPAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72258388 expedida en Barranquilla, y quien, para efectos del contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, han convenido de común acuerdo reiniciar el contrato 08-1-010-18 de fecha 19 de enero de 2018, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

Que se celebró contrato PN - DIBIE No. 08-1-010-18 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito entre el Director de Bienestar Social de la Policía Nacional y OSCAR AUGUSTO RIVERA CORPAS con cédula de ciudadanía No. 72258388 expedida en Barranquilla, cuyo objeto es “ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN SOLEDAD . ATLÁNTICO”.

Que la CLÁUSULA TERCERA. VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO: Para efectos legales y presupuestales, el valor del canon de arrendamiento asciende a la suma de: UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.052.950,00) MONEDA CORRIENTE incluyendo IVA del 19% y distribuidos así:

AVALÚO DEL ESPACIO \$805.000,00
IVA 19% \$152.950,00
SERVICIO DE AGUA \$55.000,00
SERVICIO DE ENERGÍA \$40.000,00
TOTAL CANON MENSUAL \$1.052.950,00

Observación1: Cuando se realice la instalación de los medidores o contadores, se hará modificación al contrato para que el pago de los servicios sea acorde a la factura o medición de dichos instrumentos.

Que se expidió comunicación oficial S-2018-003128-DIBIE-GRUCO de 26 de enero de 2018, suscrita por el señor Director de Bienestar Social; mediante la cual se notifica la supervisión del contrato y se informa que se puede dar inicio de ejecución al contrato, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento por parte del contratista.

Que se expidió el 23 de marzo de 2018 acta de suspensión No. 1 al contrato PN - DIBIE No. 08-1-010-18 de fecha 19 de enero de 2018, desde el 26 de marzo al 1º de abril de 2018, inclusive. El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución del contrato.

Que se expidió el 2 de abril de 2018 acta de reinicio al contrato PN - DIBIE No. 08-1-010-18 de fecha 19 de enero de 2018, a partir del 2 de abril de 2018.

Que se expidió el 15 de junio de 2018 acta de suspensión No. 2 al contrato PN - DIBIE No. 08-1-010-18 de fecha 19 de enero de 2018, desde el 18 de junio al 8 de julio de 2018, inclusive. El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución del contrato.

Que se expidió el 9 de julio de 2018 acta de reinicio al contrato PN - DIBIE No. 08-1-010-18 de fecha 19 de enero de 2018, a partir del 9 de julio de 2018.

Que se expidió el 5 de octubre de 2018 acta de suspensión No. 3 al contrato PN - DIBIE No. 08-1-010-18 de fecha 19 de enero de 2018 desde el 8 al 15 de octubre del 2018, inclusive. El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 002296 del 1º de diciembre de 2017, “por la cual se establece el calendario académico año 2018 para los colegios de la Policía Nacional”, las semanas calendario de receso estudiantil se distribuyeron del 26 de marzo al 1º de abril de 2018, del 18 de junio al 8 de julio de 2018 y del 8 al 15 de octubre de 2018. Por lo cual, se requiere hacer el reinicio del contrato de arrendamiento PN – DIBIE No. 08-1-010-18 a partir del 16 de octubre de 2018.

Que dicho reinicio se encuentra previamente autorizado por el señor Director de Bienestar Social.

QUE TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LAS PARTES ACUERDAN:

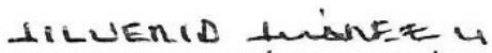
PRIMERO: Reiniciar el contrato PN – DIBIE No. 08-1-010-18 de fecha 19 de enero de 2018, a partir del 16 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente reinicio se requiere la firma de las partes contratantes.

Continuación del REINICIO No. 3 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN – DIBIE N°. 08-1-010-18
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y OSCAR
AUGUSTO RIVERA CORPAS CUYO OBJETO ES “ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO
DE CAFETERÍA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR
SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN SOLEDAD . ATLÁNTICO”.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los dieciséis (16) días del mes de
octubre de 2018.

EL ARRENDADOR,


Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director de Bienestar Social Policía Nacional

EL ARRENDATARIO,


OSCAR AUGUSTO RIVERA CORPAS
C. C. No. 72258388 expedida en Barranquilla

Elaborado por: TAP 30. Semiramis Baraque Agamez - GRUCO
Revisado por: PRD 20. Giovanni Andrés Pérez Romero – JEFE GRUCO
ASD26. Martha Edilma Pérez Chaparro – JEFE ASJUD
ASD10. Ricardo Herrera Cubillos - SUBIE
MY. Yannett Triana Gómez – Jefe AREAD

Fecha elaboración: 16/10/2018

"D:\ARCHIVOS ARAFIARRIENDOS INSTALACIONES PONAL"

Calle 44 No. 50 - 51 Piso 4
Edificio Seguridad Social Policía Nacional
Teléfonos: 3102173123
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

